

*PROTO-REGLA
DE
SAN FRANCISCO DE PAULA*

Traducción al castellano efectuada por el P. Abilio León

Estudios Mínimos 2011

PRESENTACIÓN

La denominada "Proto-Regla" de San Francisco de Paula es un texto conservado en la Biblioteca de l'Arsenal de París (ms. 2272).

Usualmente se la considera un precedente de la Regla de los Mínimos que fue aprobada por primera vez en 1493.

El documento de la "Proto-Regla" lleva manuscrita una datación de 1474, aunque los especialistas discuten que realmente sea ese el año de redacción, al menos en el estado en el que el texto nos ha llegado.

El texto del manuscrito, escrito en francés, fue objeto de transcripción por parte de Robert Fiot y fue publicado por primera vez en:

- Alessandro Galuzzi, «La "Protoregola" dell'Ordine dei Minimi», en *Bollettino Ufficiale dell'Ordine dei Minimi XXVIII* (1992), pp.455-488.

Una traducción italiana del texto, debida al P.Florencio Rodríguez, se publicó en:

- Giovanni Cozzolino (editor), *Alla sorgente del carisma di S.Francesco di Paola. Le fonti minime*, Lamezia Terme, 2002, pp.59-86.

Además del artículo citado de P. Galuzzi, se han ocupado también del estudio de este texto:

- Edmond-René Labande, «Richesse et pauvreté a la fin XVe siècle: la pauvreté dans les premières règles des Minimées», en *S.Francesco di Paola. Chiesa e società del suo tempo. Atti del Convegno internazionale di studio Paola, 20-24 maggio 1983*, Roma, 1984, pp.266-271.
 - Giuseppe Fiorini Morosini, *Il carisma penitenziale di S.Francesco di Paola e dell'Ordine dei Minimi. Storia e spiritualità*, Roma, 2000, pp.258-264.
-

TEXTO:

(fol. 1 rº) Sigue la regla y vida de fray Francisco, pobre y humilde ermitaño de Paula, que da a todos sus frailes que quieren entrar y vivir en su Orden.

Siguen las ordenanzas para instruir a nuestros frailes en el camino de la religión, y obediencia y observancia de los mandamientos de Dios.

Sobre todas las cosas, queridísimos hermanos, amemos a Dios, ya que el que ama a Dios es diligente en guardar y observar todos sus mandamientos. Y además amemos a nuestro prójimo como a nosotros mismos. Porque estos dos son los principales mandamientos que tenemos que observar.

Sobre todas las cosas, unidos en Espíritu santo y en devoción, tenemos que vivir unidamente en un (mismo) propósito y en una misma forma, y según el santo evangelio de nuestro creador y salvador Jesucristo. En todos nuestros conventos haya entre todos (fol. 1 vº) nuestros frailes una voluntad, un corazón y un alma en Dios, como dice el profeta: *Ecce quam bonum et quam jucundum habitare fratres in unum*. Y vivamos en toda castidad, pobreza y obediencia, observando los mandamientos de Dios y de nuestra santa madre Iglesia, y de nuestro corrector. Y seamos diligentes con las cosas relativas a la gloria y alabanza de Dios y de su gloriosísima Madre, la Virgen María, y de todos los santos, en aumento del divino servicio, y las relativas a la salvación de nuestras almas y de todo el pueblo.

Ninguno de nuestros frailes tenga nada propio, por pequeño que sea; sino que todas las cosas sean de la comunidad; y (será

propio) del Corrector distribuir a cada uno según su necesidad, tanto (*fol. 2 rº*) en manutención como en vestido, pero no de forma igualitaria, ya que no todos están en un mismo grado ni autoridad.

Sic enim legitur in actibus apostolorum: Todo lo tenían en común y era dado y librado a cada uno según la necesidad que tenía. Por tanto, ningún fraile se atreva a tener algo consigo sin licencia del corrector, sino que todo lo que tuviere lo tenga a nombre de la comunidad y con licencia del corrector. Y quien haga lo contrario, se dará la disciplina mientras los frailes dicen el *Miserere mei Deus, etc.*

Nuestros frailes mortificarán sus cuerpos con ayunos, vigiliass y vacando en devotas oraciones, *in quantum valetudo permittit.*

Nuestros frailes dirán el oficio divino (*fol. 2 vº*) según el uso de Roma, tal como está contenido en nuestros ordenamientos mayores. Y cada semana habrá un hebdomadario que guiará el oficio según le ordenaren y de modo similar, sean ellos los que reciten los responsorios.

Las antífonas sean recitadas siempre así: la primera, por uno de los ancianos o de los más mayores; y el salmo lo entonará el que esté más cerca del más mayor y (esté) en su lado, es decir, en su *choro*. La segunda antífona sea recitada por el más mayor del otro lado, y el salmo por otro que esté en ese mismo lado. Y así se continuará, ahora un lado ahora el otro, hasta el fin, y todo por el orden antedicho.

(*fol. 3 rº*) Y si hubiere más antífonas que frailes, el mayor, es decir, el más anciano de entre ellos, empezará de nuevo recitando la antífona que le vuelva a tocar, y así sucesivamente. Y si alguno de los frailes se atreviera a hacer lo contrario, sea castigado según la falta y la discreción del corrector.

Para maitines y demás horas canónicas y la misa, todos los frailes que se hallen en el convento, tan pronto como oigan sonar la campana, se reunirán en la iglesia. Y entonces ninguno de ellos se atreva, durante el oficio divino, a decir ni hacer *strepitu, sono, gestu, moribus, verbo, actu quodcumque* que de algún modo perturbe el oficio divino o la misa; sino que honesta, reverente (*fol. 3 vº*) y devotamente (estará) con las manos juntas delante del pecho y los ojos bajos, en total honestidad de todos sus miembros corporales. Cada uno con suma diligencia y gran devoción se dedique a decir el oficio de la misa y también a oírla. Y si alguno hace lo contrario, *temperatus et correctus*, por tres veces comerá y tomará su refección en el suelo, y se tendrá la disciplina durante un *Miserere mei Deus*. Y si no se corrige, él mismo se dará la disciplina mientras los frailes dirán *De profundis clamavi* etc., *donc corrigatur*.

Cada día todos nuestros frailes oirán devotamente la misa; y en las fiestas establecidas los que no recitan el oficio, escucharán y estarán en todas las horas (*fol. 4 rº*) canónicas y escucharán la misa entera. Y quienquiera que haga lo contrario, tendrá disciplina según la falta y la discreción del corrector.

Todos los alimentos para nuestra comida serán siempre alimentos de cuaresma durante (todo) el tiempo de nuestra vida, y (la) de nuestros hermanos que entraren en (esta) religión y vivan en ella, (ya coman) en los conventos como fuera de ellos. Y jamás sea lícito a ninguno de nuestros frailes comer carne, ni queso, ni leche, ni huevos, ni ningún alimento hecho con leche, en ningún modo ni proporción. Y quien haga lo contrario será excomulgado de excomunión menor, y luego sea puesto en la cárcel durante un año, ayunando los miércoles y viernes. Y dichos días irán (*fol. 4 vº*) los frailes a visitar al mencionado prisionero recitando el *Miserere*, y el

encarcelado se dará la disciplina mientras los frailes digan el *Miserere etc.* Y similar disciplina tendrá aquel que consienta dichas faltas o aquel que las sepa y encubra y no las diga al corrector.

Todos nuestros frailes sean obligados a acostarse vestidos totalmente con su hábito, a saber, con la túnica, capucho y cíngulo; y se acostarán sobre un saco de paja o sobre una tabla. Pero cuando vayan fuera podrán acostarse sobre los lechos que se les ofrezcan, aunque totalmente vestidos y sin sábanas. Y quien haga lo contrario, por cada vez se dará la (*fol. 5 rº*) disciplina en presencia de los hermanos, mientras éstos recitan el *Miserere etc.*

Ninguno de nuestros frailes entregará dinero por ninguna cosa, sea la que sea, ni directamente ni por ningún otro medio. Y quien haga lo contrario sea excomulgado de excomuni3n menor y puesto en la cárcel durante un a3o si es profeso, y si no es profeso, sea excluido de nuestra compa3a, y en similar pena incurrirán aquellos que lo consientan y quienes, sabiéndolo, no lo digan al corrector.

Ninguno de nuestros frailes podrá usar tela de lino ni de cáñamo, excepto la ropa interior, sino que usarán tejidos de lana, es decir que el hábito y la túnica podrán ser de paño blanco *arbaixo* de cordero o cualquier otra clase de (*fol. 5 vº*) paño de lana. Y quien haga lo contrario sea puesto en la cárcel durante tres meses, y (dense) otras disciplinas positivas a los encarcelados por cada vez que hagan lo contrario.

Ninguno de nuestros frailes usará medias, ni zapatos en los pies, ni zuecos, salvo en caso de necesidad y con licencia del corrector, bajo pena de tener disciplina, y por cada vez (que faltara a esto) él mismo se dará la disciplina en la presencia de los frailes

durante un *De profundis*, o más o menos, según el parecer del corrector.

Haya continuo silencio *in claustro, in dormitorio, in cellis, in refectorio et oratorio fratrum sive in ecclesia; tamen submissa voce* (los frailes) podrán decir alguna palabra, sólo en caso de necesidad (*fol. 6 rº*). En la mesa, tanto en el convento como en otra parte, nadie hablará, sino brevemente y de cosas necesarias; pero en otros lugares fuera podrán hablar *tamen* (también) con permiso del corrector. De igual modo se hará silencio *a prandio et ab Ave Maria usque ad mane* después del oficio y la misa. Y quien *ex certo proposito* haga lo contrario sea castigado a pan y agua por una vez y se le dará la disciplina mientras los frailes dicen el *De profundis*.

Absténganse en todos los lugares de palabras vanas, ociosas, viles, y de cualesquiera palabras que hagan reír y de toda murmuración en cualquier sitio (*fol. 6 vº*) y hora. Y quien haga lo contrario se dará la disciplina mientras los (demás) frailes dirán el *Miserere* y un *De profundis*; y sea castigado de esta manera por tres veces, y si de este modo no se enmienda, sea puesto en la cárcel durante un mes.

Ténganse por obligados los frailes a acusar las faltas de sus hermanos, para corregir a los que no se enmiendan. Y quien haga lo contrario sea disciplinado según la falta y la discreción del corrector.

Ténganse asimismo por obligados los frailes a acusarse sobre el silencio y otras faltas o culpas en capítulo y luego sean castigados según la discreción del corrector.

En el oratorio y en la iglesia no se haga otra cosa más que decir el oficio (*fol. 7 rº*) y la misa y hacer plegarias y oraciones así como oírlas devotamente. Y, dicha la misa y las demás horas

canónicas, nadie se quedará en la iglesia, salvo quien desee hacer alguna devoción u oración especial y secreta, en lágrimas y contrición de corazón; (en cuyo caso) podrá permanecer en la iglesia, debiendo salir los demás en silencio, a fin de que sea hecha reverencia a Dios y que aquel que permanece en la iglesia pueda mejor hacer su devoción. Quienquiera que haga lo contrario, sea disciplinado por las tres primeras veces según la falta y la discreción del corrector; a la cuarta vez, se dará la disciplina mientras los frailes dicen (*fol. 7 vº*) *De profundis*. Y si no se corrige, sea puesto en la cárcel o disciplinado de otra manera.

En el caso de que alguno de los frailes sea inobediente, altivo u orgulloso o murmurara contra alguna cosa contenida y declarada en estos presentes ordenamientos y reglas, o fuera rebelde desobedeciendo las órdenes de los frailes más ancianos, y los despreciase o les tuviera ojeriza, *hic secundum Domini preceptum* sea corregido, por las dos primeras veces secretamente por los frailes más ancianos del convento. Y si no se enmienda, sea amenazado y amonestado públicamente. Y si todavía no quiere corregirse, sea excomulgado de excomunión menor. Y si no teme la excomunión, sea disciplinado en proporción a su obstinación.

(*fol. 8 rº*) Si hubiera algún fraile que por muchas veces hubiera sido reprendido por sus faltas *ex levi excommunicatione*, y no se corrige él mismo, se dará la disciplina en presencia de los frailes mientras ellos dicen el *Miserere mei Deus* etc. Y si así disciplinado no se enmienda, antes por el contrario se endurece y engríe, defendiendo sus faltas, diciendo que él no ha faltado en absoluto en tal tiempo ni en tal hora y, contrariamente a la verdad, se quisiera él mismo justificar, el corrector haga como el médico sabio; pues, si el corrector ha hecho lo mejor que ha podido y ha puesto toda

diligencia en corregirlo, enseñarlo y adoctrinarlo, y hecho según lo que dice la santa Escritura, y todo lo que estaba en su mano (*fol. 8 vº*) y (a pesar de ello) nada le ha aprovechado (al inobediente), *adhibeat quod majus est*. Esto es, el corrector, con todos los frailes, hará oración y plegaria por aquél, para que Dios, *qui potest omnia, operetur salutem* al fraile enfermo en su conciencia; y, hecha la oración, por espacio de ocho días, si aún así no se enmienda, entonces el corrector hará como el buen cirujano que toma el bisturí y corta la carne podrida e infectada, *ut ait Apostolus: “Auferte malum a nobis” et eciam infidelis*. Y así eche fuera la oveja roñosa y podrida a fin de que todas las demás del rebaño no sean por aquella dañadas ni infectadas.

El corrector vigilará a los delincuentes, y lo hará con toda diligencia, porque no tiene ninguna necesidad de médico la persona sana (*fol. 9 rº*), sino el enfermo. Debe, por tanto, enviar *quasi occultos consolatores*, es decir a los frailes más ancianos y prudentes del convento, quienes secretamente conforten a dicho fraile afligido pecador y reducirlo satisfactoriamente en toda humildad a confesar su culpa y tomar disciplina humilde y pacientemente, y a hacer todo lo que le mande el corrector, confortándolo a fin de que por tristeza y dolor en demasía no venga en peligro de condenación. *Sed, sicut ait Apostolus*, si es confirmado en caridad y todos los frailes oran por él *magno opere et in verbo* etc. el corrector ha de tener gran solicitud (*fol. 9 vº*) y empeño en vigilar que no se pierda ninguna de las ovejas que tiene a su cuidado, pues debe saber que tiene encomendadas todas las almas enfermas, además de las sanas. Y considere la amenaza del Profeta por boca del cual dice Dios: *Cogéis la (oveja) que está gorda, en cambio rechazáis a la que está flaca y débil*. Corrector,

seguid el piadoso ejemplo del buen Pastor que dejó las noventa y nueve ovejas en el monte y fue a buscar la centésima oveja que estaba descarriada y perdida, y cuando el buen Pastor la hubo encontrado, tuvo gran piedad de la dolencia y enfermedad de la pobre oveja, y la puso sobre sus sagrados hombros y la llevó al redil donde estaban las demás.

(fol. 10 rº) *Precipue* el pecado pecuniario, o sea tener en propio, *radicitus amputandum est in conventu*. Por tanto, ninguno se atreva a dar ni tomar ninguna cosa sin licencia del corrector, ni a tener ninguna cosa propia, sea lo que sea, ni libros, ni tablillas, ni cuchillo, ni ninguna otra cosa, por pequeña que sea, *sed nihil omnino..*

A ningún fraile le es lícito disponer de su cuerpo ni de su voluntad para obrar según su gusto, sino que se someterán totalmente a la voluntad y sujeción del corrector. Y debe cada uno esperar recibir del corrector todo lo que le sea necesario, y a ninguno le sea lícito tener algo si el corrector no se lo da o hace dar. Todas las cosas (fol. 10 vº) sean puestas y distribuidas en poder de la comunidad, como arriba se ha dicho; y no haya fraile que diga: “Esto es mío”. Y si alguno intentara hacer lo contrario y fuera una o dos veces corregido por ello y no se enmendase, él mismo se dará la disciplina en presencia de los frailes, mientras éstos dirán el *Miserere*. Y si aún no se corrigiera, désele otro remedio *usque ad emendacionem*.

Si hubiera alguno que tratara con negligencia las cosas de la comunidad y no se enmendara, él mismo ante los frailes se aplicará la disciplina mientras los demás dirán el *Miserere*.

Ninguno posea o tenga nada para beber ni para comer en su celda (fol. 11 rº) y si después de que fuera corregido de ello no se

enmendase, ayunará dos veces por semana a base de pan y agua, a saber el miércoles y el viernes; se exceptúa el caso en el que, por evidente necesidad y con licencia del corrector, se pueda tener alguna cosa para comer y beber en su celda.

Ninguno de los frailes tenga privadamente o en su poder, en su celda o habitáculo, ninguna cosa sin permiso del corrector, ni se atreva a entrar en la celda de otro sin permiso de dicho corrector. Y quien haga lo contrario sea corregido según se contiene en el capítulo *proximo precedente*.

Cualquier cosa que sea donada a nuestros conventos por cualquier persona, ningún (*fol. 11 vº*) fraile se atreva a quedársela, sino que con diligencia sea entregada al corrector, o en su ausencia, al despensero o al hospedero, y luego sea distribuida por el corrector para uso de los frailes. Y quien haga lo contrario será disciplinado como se contiene en el capítulo *proximo precedente*.

Ningún fraile se atreva a ir fuera de nuestros conventos, ni a pedir nada a nadie, ni a tomar nada sin licencia del corrector; quien haga lo contrario sea disciplinado como arriba se ha dicho.

En presencia de gente extraña y estando allí el corrector, ningún fraile se atreva a abrir la boca para hablar sin licencia del corrector; quien haga lo contrario sea disciplinado según la discreción del corrector.

(*fol. 12 rº*) Ningún fraile se atreva a discutir o decir palabras enojosas a otro fraile ni a cualquier otra persona; y quien lo haga sea castigado como se contiene en el capítulo *proximo precedente*.

Tampoco se atreva ningún fraile a sembrar cizaña, discordia o error entre los demás frailes u otras personas, ni a hacer acuerdos o cualquier (tipo de) conspiración contra el corrector o contra cualquier otra persona; quien lo haga, por sí mismo se dará la

disciplina en presencia de los frailes, mientras éstos dicen el *Miserere*. Y si por esta vía no se enmienda, sea condenado a la cárcel o al cepo, o castigado de otro modo.

Ningún fraile se atreva a litigar o armar pendencia y discusión con el corrector (*fol. 12 vº*) en ningún modo, sino que humildemente dirá su opinión, y será presto a obedecer, y el que no lo haga sea condenado a la cárcel o al cepo o sea disciplinado como más arriba se dijo. Y si por una vez o dos hubiera sido corregido y no se hubiera enmendado, él mismo se dará la disciplina en la presencia de los frailes mientras ellos recitarán el *Miserere, donec corrigatur*. Ningún fraile se atreva a comer o a beber fuera de las horas establecidas sin licencia del corrector, y quien haga lo contrario sea disciplinado según la discreción del corrector.

Cuando los frailes salen fuera a pedir víveres o cualquier otra cosa, vayan de dos en dos *ad minima* y sin hablar; y si de algo quisieran hablar, (*fol. 13 rº*) podrán decir palabras espirituales, y el menor no se atreva en la presencia del mayor a hablar con nadie sin permiso, sino que escuchará sin decir palabra, y quien haga lo contrario sea castigado según la discreción del corrector.

Cuando los frailes o alguno de ellos haga o diga alguna cosa que no deba hacerse o decirse, el fraile que lo sepa corríjale y sea obligado a decirlo al corrector, para que la falta sea corregida y enmendada. Y quien haga lo contrario sea castigado a discreción del corrector.

Ningún fraile se atreva en ningún lugar a hablar con nadie sin licencia del corrector; y quien haga lo contrario, él mismo se dará la disciplina en la presencia de los frailes mientras ellos dicen el *Miserere*, etc.

(fol. 13 vº) Ningún fraile, estando fuera del convento, se atreva a hablar de ninguna cosa ni en voz baja ni secretamente sin su compañero, ni tampoco escuche ninguna palabra a su vez sin compañero a no ser que le digan: “Quiero hablarle en confesión”. Quien haga lo contrario tendrá la disciplina en la presencia de los frailes mientras ellos dicen el *Miserere*.

Ningún fraile se atreva a injuriar a otro; y quien lo haga se dará la disciplina antedicha. Y si no se enmienda, sea puesto en la prisión por un mes o (sea castigado con) otras disciplinas.

Ningún fraile se atreva a molestar o perturbar a ninguno de los frailes en su oficio sin mandato del corrector, salvo en caso de necesidad, (fol. 14 rº) *tamen de licentia* del corrector. Y quien haga lo contrario tendrá disciplina en presencia de los frailes *dicentium* el *Miserere*.

Todos los frailes sean obedientes al corrector sin ninguna murmuración; y quien hiciera lo contrario, por la primera vez se dará disciplina; y por la segunda vez sea puesto en cárcel durante un mes o en cepo o sea castigado de otro modo.

Todos los frailes, cuando suene la campana para ir a la mesa, acudan inmediatamente al refectorio para comer todos juntos; y el que, por negligencia, no se presente será privado de su pitanza y no se le dará más que pan y vino.

Ningún fraile se atreva a murmurar (fol. 14 vº) sobre la comida o la bebida, aun cuando el corrector podrá hacer dar a alguno otra vianda, más o menos, según la necesidad que aprecie y también según su discreción. Y sin permiso del corrector, nadie se atreva a hacer o a mandar hacer para uno mismo potaje alguno, ensalada o fruta ni otra pitanza que no sea también para los demás. Quien haga lo contrario se dará disciplina en presencia de los frailes

mientras éstos recitan el *Miserere* cuatro veces. Y luego sea condenado *carceribus, pane et aqua quousque emendetur*.

Ningún fraile se atreva a coger o tener nada sin el consentimiento del corrector; y quien haga lo contrario se dará disciplina una, dos, tres (*fol. 15 rº*) veces en presencia de los frailes mientras ellos dicen el *Miserere*; y si no se corrige sea encarcelado durante un mes.

Ningún fraile dé a nadie cosa alguna que se haga en el convento o se dé al convento, ni se atreva a dar nada a nadie sin permiso del corrector. Y cuando a un fraile alguien le pidiera tal o cual cosa, el fraile responderá: “Yo no me ocupo de eso, pedidlo al corrector.” Y sobre las cosas que están en el convento, aunque lo que se pide esté allí, *tamen* el fraile por nada del mundo lo dirá; y quienquiera que haga lo contrario se dará la disciplina delante de los frailes mientras ellos dicen el *Miserere* durante tres días, y luego (*fol. 15 vº*) sea puesto en la cárcel durante un mes, si aún no se corrige con esta disciplina.

Ningún fraile se entrometa en cosa alguna, por pequeña que sea, salvo los encargados de sus oficinas, según sus oficios. Y entre los oficiales ninguno se entrometa en el oficio del otro sin su permiso y el del corrector. Quien haga lo contrario se dará disciplina en tres días mientras los frailes dicen el *Miserere* y comerá en el suelo; y si no se enmienda sea corregido según la discreción del corrector.

Nuestros frailes se confesarán todas las semanas, y todos los meses recibirán el santo Sacramento del altar, y el que haga lo contrario (*fol. 16 rº*) se dará la disciplina según la discreción del corrector.

Por todas sus faltas todos nuestros frailes sean obligados a recibir la disciplina del corrector; y lo que les sea impuesto por penitencia háganlo con humildad, *et gratiarum actiones*; y el que no lo haga sea disciplinado según la discreción del corrector.

Omnia sexta feria a la hora debida se tendrá capítulo en el que se dirán las cosas pertinentes, tanto respecto de la comunidad como de todas las demás cosas particulares de los frailes. Y cada uno dirá sus faltas y recibirá la disciplina humilde y pacientemente, *et gratiarum actiones* según sus faltas, disciplina que les será dada por el corrector (*fol. 16 vº*), sin murmuración alguna ni discusión, por pequeña que sea. Y quien haga lo contrario sea corregido por tres veces por disciplina; y si no se enmienda, sea puesto en la cárcel y en cepo durante un mes, y (sometido) a todas las disciplinas *usque ad emendacionem*.

Ténganse por obligados todos los frailes a obedecer al corrector sin ninguna contradicción o murmuración y sin tardar; bien al contrario, hagan presurosamente lo que les mande, excepto en el caso de que el corrector les mandase algo que fuese contra la ley de Dios o de la santa Iglesia, o contra las ordenanzas y estos nuestros estatutos, según lo cual no estén obligados a observar (la orden del corrector). Y quien haga lo contrario se dará la (*fol. 17 rº*) disciplina en la presencia de los frailes mientras éstos dicen el *Miserere*. Y si no se enmienda, *tercio correctus* sea seguidamente puesto en la cárcel y en cepo y (sometido) a otras disciplinas durante tres meses.

Todos los frailes, cuando el corrector les mande que prendan a un fraile para destituirlo o para meterlo en la cárcel o para cualquier otra cosa, háganlo inmediatamente con toda diligencia. Y

quien no lo haga incurre en la sentencia de excomunión menor, y (será) puesto en la cárcel y en cepo durante un mes.

En la iglesia ninguno haga sino lo que corresponde hacer allí, a fin de que no nos sea dicho: *Domus mea domus orationis vocabitur, et vos fecistis illam speluncam (fol. 17 vº) latronum*. Y quien haga lo contrario sea castigado según la discreción del corrector.

Ténganse todos los frailes por obligados, cuando salgan fuera del convento, a decir el *Pater noster et Ave Maria* ante el altar; y cuando salgan del convento, háganse la señal de la cruz y digan el salmo *Deus in nomine tuo salvum me fac, et in virtute tua libera me*. Y cuando vuelvan, al entrar en el convento, *dicant “Te Deum laudamus” totum*. Y quien no lo haga tendrá la disciplina en presencia de los frailes mientras éstos dicen el *Miserere*, por tres días consecutivos.

Todos nuestros frailes tengan siempre en gran reverencia al corrector *propter Deum quare vices gerit in conventu. (fol. 18 rº)* Y siempre, cuando pasen delante de él o cuando hablen con él, tengan la cabeza descubierta, reverente y humildemente con temor. Y quien haga lo contrario se dará la disciplina en presencia de los frailes mientras éstos dicen *De profundis*.

Ningún fraile se atreva a quedarse en la iglesia, salvo para decir el divino servicio, la misa u otra oración secreta, y no para otra cosa. Y quien lo haga por primera vez se dará la disciplina en presencia de los frailes mientras ellos dicen el *Miserere*; y si no se enmienda, sea corregido con los remedios susodichos.

Ningún fraile se atreva a coger cosa alguna de la iglesia ni de nuestros conventos (*fol. 18 vº*) sin permiso del corrector; y quien lo

haga sea tenido por ladrón y tenga la disciplina como se dice más arriba.

Ningún fraile se atreva a tomar cartas de nadie para llevar a otras personas, ni se atreva a escribir o a hacer escribir a ninguna persona o a hacer leer cartas de otros que les fuesen enviadas, sin permiso del corrector. Y quien haga lo contrario tenga la disciplina todas las veces que sea preciso, como se dice más arriba por cuatro veces. A la quinta vez sea puesto en la cárcel como incorregible y tenga la disciplina, como se ha dicho más arriba.

Ténganse por obligados nuestros frailes a ayunar todos los ayunos mandados por la Iglesia y, además, según nuestra (*fol. 19 rº*) ordenanza, ténganse por obligados a ayunar todos los viernes y (quien quiera ayunar por pura devoción) los miércoles (pueda ayunar). Y similarmente ténganse por obligados a ayunar por adviento, a saber desde la vigilia de Todos los Santos hasta Navidad, excepto el labrador, que empezará a ayunar quince días antes de Navidad.

Ningún fraile se atreva a poner nada aparte para él en nuestros conventos, ni en la iglesia, ni en el refectorio ni en parte alguna, salvo por alguna necesidad y con licencia del corrector. Y quien haga lo contrario tenga la disciplina de comer en el suelo la primera vez o más o menos según la falta y la discreción del corrector.

Ningún fraile se atreva a disponer de cosas (*fol. 19 vº*) de la comunidad, por pequeñas que sean, ni en ningún modo ponerlas a su provecho ni al provecho de otros, sin licencia del corrector. Y quien haga lo contrario sea disciplinado la primera vez con el castigo que se dice más arriba, o más o menos, según la falta y la discreción del corrector.

Ningún fraile se atreva a revelar cosa alguna que sea dicha en capítulo ni hecha entre los frailes, en ningún modo, por pequeña que sea, sino que por el contrario guarden secreto entre ellos. Y quien haga lo contrario tenga la disciplina como dicho está a la discreción del corrector.

Ningún fraile se atreva a inducir a fantasía o a error a otro fraile respecto de nuestras ordenanzas y nuestros estatutos (*fol. 20 rº*) diciendo: “Esto son cosas hechas sin razón, y que ni pueden ni deben respetarse”, ni éstas ni parecidas palabras u otra fantasía; sino que siempre se animen el uno al otro a observar y guardar nuestros mencionados estatutos y ordenanzas y a ser humilde y obediente y bueno. Y quien haga lo contrario sea disciplinado como se ha dicho más arriba, y si no se enmienda, sea puesto en cárcel y puesto en cepo durante tres meses y (penado con) otras disciplinas.

Ningún fraile se excuse ni rehúse hacer el oficio que le sea ordenado, sea lo que sea, sino que humildemente lo asuma y lo haga con toda diligencia y humildad, teniendo la intención aquella de que Dios le ha dado tal oficio para su labor y ejercicio. Y haciendo bien su deber (*fol. 20 vº*) por el amor de Dios y en virtud de obediencia, Dios le dará (el) paraíso. Y cuando los frailes tengan por hacer varios y diversos oficios ayúdense mutuamente cumpliendo la ley de Dios, según lo que dice san Pablo el apóstol: *Alter alterius onera portate; et sic adimplebitis legem Christi*. Y quien haga lo contrario sea castigado de disciplina tal como se ha dicho más arriba, o más o menos según la falta y discreción del corrector.

Ningún fraile rehúse ir a buscar leña para hacer fuego, ni ir a pedir víveres, o a pelar guisantes o habas, o a hacer otros menesteres que corresponda hacer al despensero, cuando el despensero se lo mande, (*fol. 21 rº*) sino que de inmediato acudan

al corrector a tomar la bendición, y luego vayan a hacer lo que el despensero les ha mandado. Y si algún fraile tuviera excusa legítima, que la dé, a fin de que el despensero se lo perdone y vuelva al corrector y haga lo que él le mande. Y quien no lo haga sea disciplinado, según la falta a discreción del corrector.

Los libros, cálices y otros objetos preciosos no se pueden de ningún modo prestar ni llevar fuera de nuestros conventos para servirse de ellos en otros lugares. Y si el corrector lo hiciese o permitiese hacerlo, sea inmediatamente depuesto y privado de su oficio y puesto en la cárcel durante tres meses. Y si aconteciese que (*fol. 21 vº*) tuviera gran necesidad de prestarlos, el corrector, con el consentimiento de la mayoría de los frailes principales, *convocato capitulo*, puede prestarlos por algunos días pidiéndolos al procurador, quien los prestará y entregará bajo fianza y buena prenda.

Ningún fraile, cuando vaya fuera, se atreva a llevar consigo la llave de su habitación, sino que la entregará al corrector. Y si alguno hiciera lo contrario, sea disciplinado como más arriba se ha dicho.

Ningún fraile se atreva a hacer de compadre ni comadre, ni mezclarse a concertar matrimonios en ninguna manera. Y quien lo haga sea puesto en la cárcel y en cepo y disciplinado como queda dicho más arriba.

Todos nuestros frailes en nuestros conventos dormirán (*fol. 22 rº*) solos, cada uno en su habitación, y totalmente vestidos con su hábito, escapulario *et cingulo*. Y si hubiera necesidad de que durmieran en compañía, en la habitación haya tres frailes o uno. Y cada uno tenga su lecho aparte el uno del otro, y jamás en modo alguno haya dos en un lecho. Y de forma similar cuando vayan fuera, acuéstense vestidos y separados. Y quien haga lo contrario

sea puesto en la cárcel y de otro modo disciplinado como arriba se dice.

Haga de jardinero (u hortelano) alguno de los frailes, el cual procurará con toda diligencia cultivar y proveer todas las cosas que corresponden al jardín (o huerto). Y procurará tener todas las cosas necesarias para plantar y sembrar tanto (frutos) tempranos (*fol. 22 vº*) como *posteriores* (tardíos), como son calabazas, limones, pepinos, rábanos, coles y muchas otras hierbas y frutos. A dicho jardinero no le sea dado otro oficio más que cuidar dicho jardín. Y puede tomar su refección a otras horas que no lo hacen los otros frailes, sea a la mesa con los otros frailes o no, a causa de la ocupación del jardín. El despensero le entregará su porción de todo lo que coman los demás frailes.

En nuestra compañía de ningún modo sean recibidos aquellos que aún no tengan los dieciocho años cumplidos y con ello ofrezcan el aspecto de un hombre maduro, no afeminado. Y si el corrector los recibiera, sea de inmediato privado de su oficio e inhábil (*fol. 23 rº*) para siempre y para cualquier oficio, y sea condenado a un año de cárcel y en cepo y a otras disciplinas. _

Estas ordenanzas son justas y saludables, y buen comienzo para pasar a la observancia de una mayor perfección. Y son ordenadas con gran disciplina, a fin de que el temor de la disciplina sea ocasión para observar dichas ordenanzas, y nos despoje y guarde de nuestras malas costumbres.

Todas las limosnas y el dinero, los donativos y votos, que de cualquier modo sean donados y traídos a nuestra comunidad, y del mismo modo todas las joyas de plata etc., sean guardadas en un arca, la cual será cerrada con tres cerraduras diferentes una de otra, (*fol. 23 vº*) de las cuales el corrector tendrá una llave, y el

sacristán otra y el procurador otra; y nunca se abrirá dicha arca sin que estén presentes los tres, los cuales tendrán la administración de las alhajas y del dinero y de las demás cosas de dicho cofre para la necesidad de los frailes y de la comunidad. Y si por caso alguno quisiera hacer alguna cosa del dinero o de los bienes de dicho cofre que no fuese necesaria para la comunidad o para los frailes, ellos no podrán tomarlo si no se hace primero capítulo. Y si los tres hicieran de modo distinto, sean privados de sus oficios y el corrector y el sacristán sean puestos en la cárcel por seis meses (*fol. 24 rº*) y otras disciplinas como está dicho.

Los oficiales de nuestros conventos ténganse por obligados a hacer sus oficios diligentemente y en perfecta caridad. Y el corrector se aplicará con diligencia a que en esto no haya falta, y cada semana, o más o menos según sea necesario, mirará que los oficiales no hagan falta o error por malicia. Y si los oficiales hicieran alguna falta que conllevase perjuicio a la comunidad o algún escándalo, sean corregidos por cuatro veces de disciplinas como se dice arriba. Y si continúan en su error sean privados de sus oficios y elegidos otros en su lugar. Mas otros pequeños errores sean corregidos con comer en el suelo (*fol. 24 vº*) la primera vez; la segunda, ayunar a pan y agua; la tercera, comer en el suelo y dar la disciplina de *uno Miserere*; la cuarta vez, la disciplina de dos *Miserere*. Y si no se corrige de este error, del que habrá sido corregido cuatro veces, sea privado del oficio y puesto en la cárcel *ut supra*. Y, a fin de que cada uno entienda bien, si los oficiales hiciesen varias faltas y en diversas maneras como se dirá de los errores o asimismo de las faltas, y fuesen corregidos diez veces por diez errores, es decir para cada error una vez, no hay que entender que los oficiales deben por tanto ser privados ni encarcelados; sino

que cuando sean corregidos por un mismo error cuatro veces, la quinta vez se entiende que dichos oficiales serán (*fol. 25 rº*) privados y encarcelados, no de otro modo.

Todos los frailes en todas sus necesidades recurran al despensero, el cual les proveerá de lo que necesiten y (cuidará) de decirlo al corrector en el caso de no poder proveerles, a fin de que éste encuentre el modo de remediarlo, y de hablar al corrector y decirle lo que a los frailes les es necesario.

El corrector de nuestros conventos tiene que observar todas nuestras ordenanzas y estatutos tal como están escritos y ordenados, y en ningún modo *preter unum iota*.

Tiene que vigilar que los oficiales de nuestros conventos desempeñen sus oficios diligentemente y corregirlos según las faltas que cometan, como se contiene en nuestras ordenanzas, pero no puede ni debe en otro modo molestar(los) en sus oficios, (*fol. 25 vº*) sino que diligente (vigile) que los hagan bien y con esmero. Y en absoluto se ha de entrometer en sus oficios; y si hiciera lo contrario, los oficiales díganlo a los frailes más ancianos en capítulo, y los ancianos le corregirán fraternalmente y *similiter* el capítulo; y si no se enmienda, *correctus* por tres veces, sea privado de su oficio y elegido otro en su lugar.

El corrector puede deponer a los oficiales, *servato ordine* conforme se contiene en nuestras ordenanzas respecto de los oficiales *deliquentium et non aliter*. Y si hiciera lo contrario, sea de inmediato privado de su oficio, y el que habrá sido antes depuesto sea repuesto y restablecido en su oficio.

Tiene que proveer que el oficio divino y la misa se digan ordinariamente y a las (*fol. 26 rº*) horas debidas devotamente, tal como se contiene en nuestros estatutos, y mostrarse diligente en

que todos los frailes, por la noche y a las demás horas, asistan a los servicios divinos y a las misas según nuestras ordenanzas.

Tiene que proveer a los frailes, a cada uno según su necesidad, y según sus posibilidades y las del lugar.

Tiene que corregir a los frailes y disciplinarlos como se contiene en nuestros estatutos. Y si hiciera lo contrario, sea de inmediato privado de su oficio y elegido otro en su lugar.

Tiene que dar la bendición a todos los frailes cuando salgan fuera y cuando vuelvan, y en todo tiempo de dar la bendición.

Tiene que dar la licencia a los frailes para hacer colación a deshora, según la estación y haya necesidad.

(fol. 26 vº) Puede dar licencia al despensero para dar guisantes, habas, aceite y otras cosas que le sean pedidas para las necesidades de los pobres y otras personas, pero en cualquier caso no a menudo, y poco a la vez y no en gran cantidad, sino con discreción y moderadamente, según la posibilidad del convento. Y si hiciera de otro modo, sea reprendido por los más ancianos diciéndole que no ha obrado bien en dar aquellas cosas. Y si no se enmienda, *correctus* por cuatro veces, sea privado de su oficio, y el capítulo elegirá otro en su lugar entre los más competentes.

El corrector tenga siempre en su compañía a los frailes más ancianos y a los más prudentes y virtuosos; y dentro de su habitación no deje entrar a ningún fraile de (fol. 27 rº) joven edad. Y no esté solo, sino siempre acompañado. Y cuando vaya fuera lleve siempre consigo un compañero de los más ancianos. Y no vaya fuera a menudo, sino poco, sobre todo si no pudiera volver por la tarde. Esto no lo hará sino por cosa muy necesaria, y que lo haga saber a todos los frailes, y que ordene y ponga en su lugar al más

anciano hasta su regreso. Y si hace lo contrario, sea de inmediato privado de su oficio y elegido otro en su lugar.

El que quede en su lugar tiene que proveer a todas las cosas del convento, y no debe hacer nada contra los capítulos, sino que ha de observar todo lo que se contiene en ellos. Y si (*fol. 27 vº*) hace lo contrario, sea privado del oficio y elegido otro, el cual debe hacer encarcelar al depuesto por un mes. Ese mismo tiene que hacer observar todas nuestras ordenanzas y en ninguna manera puede modificarlas ni cambiarlas. Y si hace lo contrario, *correcto et non emendato* sea privado (del oficio).

Del oficio de sacristán

Todas las cosas necesarias para cantar la misa y para el servicio divino sean entregadas por escrito al sacristán.

El sacristán debe ser docto y cuerdo en su oficio, devoto, humilde y paciente, solícito y diligente en todas las cosas en palabras y de hecho, y reverente hacia (*fol. 28 rº*) las cosas de la sacristía y hacia toda persona.

Ha de tener los cálices y patenas y los purificadores y los manteles blancos y limpios, y en un sitio limpio los corporales y demás objetos sagrados.

Es deber suyo encargarse de los misales y demás libros, de modo que estén bien guardados y conservados en sus cierres y tapas. De modo parecido debe tener blancos los ornamentos de los altares y los manteles, y que los altares estén siempre honestamente ataviados con manteles y otros ornamentos necesarios.

Tiene que proveer de pan y vino y candelas y otras cosas necesarias, *item* (cuidar) de barrer y limpiar la iglesia todas las semanas, y más (a menudo) si fuese necesario, (*fol. 28 vº*) y adornar la iglesia para las fiestas principales según la costumbre y lo mejor posible.

Debe preparar también todas las cosas para el servicio divino, tanto para maitines como para la misa, vísperas y demás horas canónicas y oficio divino.

Debe ayudar a decir la misa. Y si dicen misa dos o uno y él estuviera ocupado, ordene a otro que ayude a decir la misa sin murmurar. Y quien no lo haga tenga la disciplina como se dice más arriba.

Debe tocar a todas las horas canónicas y para decir las misas según la costumbre. Y los frailes le podrán ayudar a hacer las cosas que él no pueda hacer solo. Sépase obligado a ir a medianoche a todas (*fol. 29 rº*) las habitaciones de los frailes para hacerlos levantar para ir a maitines y de modo similar por la mañana para decir el oficio y no moverse de las habitaciones hasta que los frailes hayan dado señal de estar despiertos para levantarse.

Cuando fuera necesario, podrá quedarse en la iglesia y esperar a que los demás frailes hayan acabado de comer, y conforme crea conveniente el corrector.

Si en las cosas susodichas, el sacristán comete algún error, la primera vez sea disciplinado a comer en el suelo, pan y agua una vez, la tercera y la cuarta vez se dará la disciplina en presencia de los frailes durante un *Miserere*, o más o menos, como se contiene (*fol. 29 vº*) en nuestras ordenanzas.

El sacristán, sin permiso del corrector, no puede dar velas ni otras cosas que pertenezcan a la sacristía, salvo pan para decir la

misa; si hace lo contrario, sea disciplinado durante un *Miserere* en la presencia de los frailes, o más o menos, como se contiene en nuestras ordenanzas respecto a los oficiales que obran sin permiso del corrector.

El oficio de sacristán durará un año y no más; y al final del año rinda cuenta de todas las cosas de la sacristía por escrito al corrector. Y si al cabo del año fuera confirmado en su oficio, no puede rehusarlo.

El sacristán debe recibir y hacer guardar todas las limosnas que correspondan al servicio divino, como dinero (*fol. 30 rº*) de votos, de misas y otras cosas; y manteles de altares y ornamentos, y otras cosas pertenecientes a la iglesia, como cera, velas, imágenes y cosas por el estilo, y todas (debe) anotarlas en un cuaderno.

Del oficio de despensero

El despensero debe ser discreto, humilde y paciente, diligente, caritativo, amante de Dios y del prójimo, de provecho para el convento, y precavido en el oficio y experto.

Debe ser diligente, prudente y discreto, a fin de que las cosas del convento no se pierdan por mal cuidado, por pequeñas que sean, a fin de que su conciencia no sea cargada por nada que se pierda, ni obligado a restituirlo. Y si por su malicia (*fol. 30 vº*) o negligencia cometiera alguna falta, sea disciplinado en la presencia de los frailes mientras ellos dicen el *Miserere*.

El despensero ha de recoger todas las cosas que traigan al convento, ya sea comida o bebida, y debe administrarlas, así como todo lo que se necesita para la cocina y despensa, como son

manteles, jarras, etc. para el refectorio y otras cosas, y debe presentarlo todo al corrector, y por mandato del corrector anotarlo todo por escrito, a fin de que cuando se tenga necesidad de ello, se encuentre. Y si hace lo contrario se dé la disciplina como más arriba (se dice).

El despensero ha de ordenar al cocinero lo que se ha de hacer en la cocina y al hebdomadario respecto al refectorio de los frailes.

(fol. 31 rº) De las limosnas que sean dadas y traídas al convento debe proveer primeramente a la necesidad de los frailes, y después a los seculares que sirven al convento; y también debe proveer caritativamente a los huéspedes, según la posibilidad del convento. Y si hace lo contrario sea castigado según la discreción del corrector.

Debe dar instrucciones sobre todos los alimentos que los frailes deban comer y beber con el cocinero y los semaneros, ya que ellos han de preparar el refectorio. Y debe ser diligente en que a las horas ordenadas esté todo listo. No se atreva el despensero, sin licencia del corrector, a dar nada fuera, salvo pan, a nadie, y tampoco en el convento, ni a los frailes más que en común y a las horas (fol. 31 vº) debidas. Y si hace lo contrario, sea disciplinado en la presencia de los frailes mientras ellos dicen el *Miserere*.

Debe ser diligente en proveer a los enfermos de todo lo que necesiten y dar instrucciones al cocinero sobre los potajes y otras cosas a aquéllos destinadas.

Debe cuidar de que los alimentos del refectorio sean equitativamente repartidos por los hebdomadarios; y si hubiese algunos frailes fuera y no pudiesen venir a comer a la hora, les sea guardada su parte de todo aquello que habrán comido los otros

frailes. A los que por su culpa no acuden a la mesa no les sea dado más que pan y vino y nada más. Y si hace lo contrario, (*fol. 32 rº*) le sea dada la disciplina como se ha dicho más arriba.

Tiene que proveer al huésped de todo lo que sea necesario, y dárselo caritativamente, y según lo que le sea mandado por el corrector.

El despensero puede mandar a los demás frailes que traigan leña para la necesidad de la cocina y cuantas cosas fueran precisas relativas a su oficio. Quien no lo haga tenga la disciplina como se dice más arriba.

El despensero debe encargarse de lo que concierne a la limosna y mandar a los frailes que vayan (a pedirla); y los frailes deben obedecer. Pidiendo pues la bendición al corrector, diciendo: “Vamos a tal lugar por orden del despensero, si vuestra (*fol. 32 vº*) paternidad no dispone otra cosa”, vayan con la bendición a hacer lo que les sea dicho. Y quien haga de otro modo sea disciplinado como más arriba se ha dicho.

El oficio de despensero es por un año entero, y si no desempeña diligentemente su oficio, tal como queda dicho, sea corregido por el corrector, según la falta y según la discreción, y a la pena sobredicha. Y cuando por cinco veces sea corregido por disciplina como se ha dicho, sin que se enmiende, sea hecho otro despensero, *et ipso deposito* sea puesto en la cárcel y en cepo, desde ese día *usque* (hasta) el fin (del tiempo) en que debía acabar su oficio.

Debe mandar a los otros frailes que limpien los guisantes, habas y demás cosas. Y quien no lo haga le sea dada la disciplina (*fol. 33 rº*) como se dice más arriba.

El oficio de cocinero

El cocinero debe ser caritativo con los enfermos y con todos y cada uno de los frailes; (ha de ser) diligente y limpiamente hacer su oficio, y de buenas palabras, y aún mejor en hechos, y siempre servir bien.

Debe mandar hacer todas las provisiones necesarias a tiempo, a saber: de leña y de agua y de las demás cosas que necesite, a fin de que todo lo concerniente al cocinar esté preparado a las horas establecidas, tanto para el almuerzo como para la cena, pues vale más que la comida espere a los frailes que los frailes a la comida, Y si hace lo contrario, sea disciplinado en la presencia de los frailes mientras ellos dicen el *Miserere*.

(fol. 33 vº) Debe cocinar para los enfermos y sanos, según lo que sea ordenado por el despensero y por los enfermeros y el corrector. Si no lo hace, sea disciplinado *ut supra*.

Debe lavar y tener limpias todas las cosas necesarias y que sirvan para la cocina. Y si no puede hacerlo todo, los demás frailes podrán ayudarle por una hora y limpiar, etc.

Del oficio de los hebdomadarios

Los hebdomadarios procuren con diligencia que antes de llegada la hora establecida hayan preparado todas las cosas concernientes al refectorio, a saber: puesta la mesa, el pan, vino, fruta y cualquier otra cosa, excepto la sopa y la pitanza (fol. 34 rº), a fin de que a las horas ordenadas los frailes puedan ir a la mesa y no perder tiempo. Y si no lo hacen, sean disciplinados en la presencia de los frailes mientras estos dicen el *Miserere*.

Deben servir a los frailes a la mesa y preparar la comida y la pitanza y otras cosas necesarias, y deben repartir el pan y el vino, a cada uno su parte. Y del mismo modo los otros alimentos que les sean entregados por el despensero. E igualmente al cocinero y todo ello según les sea ordenado por el corrector.

Deben cubrir las mesas en el refectorio, y limpiar y lavar todo, y los cubiertos del refectorio, y barrer y ser solícitos en lo tocante a su oficio. Y quien no lo haga tenga la disciplina como se ha dicho arriba.

(fol.34 vº) Deben proveer de hierbas, vinagre, según el tiempo, y de todas las cosas que ordenare el corrector. Y quien no lo haga tenga la disciplina según la discreción del corrector.

Deben proveer de fuego a la hora debida, a fin de que los frailes puedan calentarse, y especialmente por la noche cuando vienen de maitines; también de inmediato *dicta* la *Salve regina* han de salir de la iglesia a encender el fuego; y a otras horas en tiempo de necesidad.

Deben tocar la campana para el almuerzo a la hora de tercia cuando no se ayuna, y (después) siempre a hora una. Y sobre el atardecer deben tocar después de vísperas y temprano en modo que cuando los frailes hayan cenado, puedan decir completas (fol. 35 rº) *ante Ave Maria*. En días de ayuno deben tocar hacia el mediodía. Y quien falte sea corregido *semel*, y *bis correcto*, y después disciplinado y corregido, si no se enmienda, como se ha dicho arriba.

Del oficio de corrector

El corrector debe ser *doctus*, experto, sabio, maduro, lleno de caridad, puro y limpio, solícito, humilde de corazón, paciente, justo, misericordioso, diligente y vigilante *supra suo grege*, honesto, casto y lleno de virtudes, buen comunicador, cargado de autoridad, espejo y modelo de vida santa y de toda bondad.

El corrector está encargado de sus sujetos *ex parte Christo* (¿?), y del mismo modo como Jesucristo (*fol. 35 vº*) empezó a obrar y después a enseñar a los demás, así el corrector antes ha de hacer obras de virtud y luego las enseñará a sus frailes.

El corrector no debe hacer nada contra los mandamientos de Dios y de la santa Iglesia ni contra las constituciones y ordenanzas de la regla, y no debe enseñar ni hacer ni mandar nada contra los supradichos estatutos. Y su mandar debe ser discreto y razonable y honesto, y debe siempre tener en su corazón que de su doctrina y obediencia de sus frailes se le hará en el día del juicio diligente examen de todas las faltas y pecados que habrán cometido los discípulos por la pereza y negligencia del corrector (*fol. 36 rº*), y no podrá excusarse de recibir tal castigo como sus discípulos que hayan cometido el pecado. Pero, poniendo él toda su diligencia por la salud de sus discípulos, *et corrigendo et disciplinando inobedientes*, cuando haya puesto todo su cuidado y ejercicio, el corrector, en el día del juicio, será absuelto. Como dice el Profeta: *Justitiam tuam non abscondi in corde meo, veritatem tuam et salutare tuum dixi; ipsi autem contempnentis spreverunt me.*

El corrector no debe hacer lo contrario de lo que él predica a sus discípulos para la salud de sus almas, sino que debe cumplirlo efectivamente.

El corrector debe ordenar que los frailes, según han venido a la (*fol. 36 vº*) religión, tenga cada uno su lugar en todos los conventos, excepto si alguno de singular virtud hubiera venido a la religión, al cual el corrector podrá dar un lugar más alto, según lo que bien le parezca.

El corrector no debe tener más amor a un fraile que al otro, excepto a aquellos que vea ser más humildes, obedientes y virtuosos, ya que por causa de su obediencia y buenas virtudes deben ser más amados y por tanto el corrector debe ser muy caritativo, dando ejercicio a todos según él crea.

El corrector por ningún modo tolerará que los frailes tengan alguna cosa como propia, sea lo que sea, y que lo que tengan lo tengan como (*fol. 37 rº*) cosa de la comunidad y con el consentimiento del corrector; todas las cosas sean de la comunidad, y sean distribuidas por el corrector a cada uno según la necesidad, no por tanto de manera igualitaria, sino a uno más, al otro menos, según lo que necesiten, como se contiene en nuestros estatutos y ordenanzas.

El corrector debe mostrarse diligente en todo lo necesario a la salud del alma, proveyendo a los frailes de todo lo que les sea menester, de comer, de beber, de vestir, y otras cosas necesarias y convenientes a la naturaleza según la compleción de los frailes, y requerir que a las horas debidas coman y beban y duerman, a fin de que a las horas pertinentes puedan decir el servicio divino, como maitines, misas, vísperas y otros servicios (*fol. 37 vº*) del convento, según lo que les sea ordenado.

El corrector debe tener gran solicitud en adquirir virtudes y ser de vida loable, tener palabras apostólicas y santos ejemplos, con los que él pueda llevar y conducir sus almas por la vía de salvación,

y ejercer todo su poder con la ayuda de Dios a mantener a los frailes en toda santidad de vida, en humildad, paciencia y obediencia y en religiosa observancia de los mandamientos de Dios y de la santa madre Iglesia y sus sacramentos, y de la regla de nuestros estatutos, y en la obediencia del corrector, a fin de que los frailes, cuando pasen de esta vida mortal vayan al reino de la vida eterna.

(fol. 38 rº) El corrector debe ser providente y vigilar en todas las cosas que puedan ser causa de hacer pecar a los frailes y quitar toda ocasión de pecado.

El corrector debe aborrecer todos los vicios y todos los pecados, debe amar a su prójimo con perfecto amor y caridad.

El corrector en su doctrina debe tener y observar la circunspección apostólica *dicentem*: *Argue, obsecra, increpa*, es decir, ser exigente de palabra con los discípulos, mostrando semejante actitud en su rostro. Y debe de hecho estar pesaroso y decir palabras duras, rígidas, ásperas y con aspecto severo, y luego hacerles bien; y con los frailes malos y desobedientes usar palabras ásperas, crueles, disciplinarlos y encarcelarlos según sus (fol. 38 vº) faltas; argüir, reprender y disciplinar a los humildes, obedientes y pacientes, para que caminen de bien en mejor; debe soportarlos, orar y confortarlos en su bondad y santidad de vida. Y a los ingenuos, ignorantes, rudos y rebeldes ha de corregirlos y reprenderlos con palabras duras.